

Municipalidad de Casablanca

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA MU030T0001763



Fecha: 29/08/2023 Hora: 20:13:21



1. Contenido de la Solicitud

Nombre Rocío
Primer Apellido Vásquez
Segundo Apellido vásquez
Teléfono de contacto 951288015
Tipo de persona: Natural
Dirección postal y/o correo electrónico: rociovasquezg@gmail.com
Región de Valparaíso, VALPARAISO, CHILE
Correo electrónico notificaciones rociovasquezg@gmail.com

Nombre de Representante:

Primer Apellido Representante:

Segundo Apellido Representante:

Solicitud realizada: El día 6 de Julio del presente año se me hizo una calumnia a mi empresa de venta de alimentos. En donde me vi afectada emocional y económicamente. Según los depto de Adel e Inspección Municipal, yo vendí un producto alimenticio vencido, y por ende, no se me dejó trabajar el 7 de julio en la plaza, ni se me quiso prestar la cocina municipal en las siguiente semana. Ambos Deptos trabajaron en un "supuesto informe", en el que se me culpó y se determinó llevarme al juzgado de policia local para que procedieran a multarme. Me presenté en el juzgado de Policía Local el 18 de julio. Tras el trámite, el Juez señaló que el denunciante es anónimo y que desapareció del mapa. Además, gracias a las pruebas y testigos que llevé se deja en claro que esta denuncia no era real.

El problema que los funcionarios de Adel e Inspección me incriminaron sin tener pruebas. Por lo que solicito ell informe entregado al Juzgado de Policía Local, ya que ambos deptos no responden a los requerimientos y solicitudes hechas para transparentar este informe, el que debe indicar el por qué me culpabilizaron, quiénes me culpabilizaron y las medidas de sanción que me otorgaron previo a ir al juzgado de Policía Local. Pido transparencia también en saber por qué y quién determinó que se me pasara un parte una semana después del hecho. Siendo que la Inspección Municipal, ni nadie vió ningún delito el día de la feria en donde se vendió el supuesto producto en mal estado.

También quiero que se me aclare el porqué nunca se me llamó a declarar ni a mostrar mis pruebas a la Municipalidad. Nadie habló conmigo, sólo se me culpabilizó y hasta el día de hoy se niegan también a dar las disculpas pertinentes.

Observaciones:

Archivos adjuntos: WhatsApp_Image_2023_07_13_at_115525.jpeg

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Dirección de envío de la información , , ,

Formato de entrega de la información: Electrónico / PDF

Sesión iniciada en Portal: SI

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

Municipalidad de Casablanca

2. Fecha de entrega vence el: 28/09/2023

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **28/09/2023**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU030T0001763**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (32) 2277400 - 2277421
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Casablanca", ubicadas en Constitución N° 111, en el horario De lunes a jueves; de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.